

Obach Cirera, Ramón.  
Ponce de León Castell, Ignacio.  
Pons Tortella, Eduardo.  
Vilar Bonet, José.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios públicos, en la base quinta de la convocatoria.

Barcelona, 14 de agosto de 1963.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—4315.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Ciudad Real por la que se anuncia nueva oposición-concurso para proveer, en propiedad la plaza de Jefe de la Policía.**

Declarada desierta la oposición-concurso celebrada para proveer en propiedad la plaza de Jefe de la Policía de este Ayuntamiento, se anuncia nueva oposición-concurso, con sujeción a las mismas condiciones que sirvieron de base a la celebrada, según anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» correspondientes a los días 8 y 17 de abril del año en curso, respectivamente, sin más modificaciones que el designado percibirá los emolumentos que resulten de aplicar la Ley de 20 de junio último, y que el segundo ejercicio consistirá en contestar a las preguntas que formule el Tribunal sobre cultura general y disposiciones relacionadas con el cargo de la Ley de Régimen Local, Procedimientos administrativo, civil y criminal, Código de Circulación y Ordenanzas municipales.

Ciudad Real, 27 de agosto de 1963.—El Alcalde.—4370.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente a la oposición libre para proveer dos plazas de Inspectores de Sustancias Alimenticias, pertenecientes a la plantilla del Laboratorio Químico Municipal.**

El «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 21 del actual publica la convocatoria y programa de la oposición libre para proveer dos plazas de Inspectores de Sustancias Alimenticias, pertenecientes a la plantilla del Laboratorio Químico Municipal.

El plazo para solicitar será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el

«Boletín Oficial del Estado», y las instancias deberán presentarse en el Registro General de Entrada, debidamente reinTEGRADAS y acompañadas del resguardo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 150 pesetas en dinero efectivo, en concepto de formación de expediente y derechos de examen. Los solicitantes deberán estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Farmacia o en Ciencias Químicas o Físico Químicas, y reunir todos los demás requisitos que establece la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Valencia, 23 de agosto de 1963.—El Secretario general accidental.—Visto bueno, el Alcalde.—4331.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Valladolid referente al concurso para la provisión de una plaza de Delineante.**

En virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y disposiciones complementarias, y una vez terminado el plazo de presentación de instancias, esta Alcaldía admite el concurso para la provisión de una plaza de Delineante a los siguientes aspirantes:

Don José Luis Hidalgo Prieto.  
Don Julián Ortega Hernández.  
Don Modesto Vaquerizo Peña.

En virtud de la misma disposición esta Alcaldía participa que el Tribunal designado para juzgar el concurso citado estará compuesto en la forma que se indica y por los señores que se detallan a continuación:

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde o capitular en quien delegue.

Vocales: Don Luis Finau Calvo, Teniente de Alcalde, en representación del excelentísimo Ayuntamiento.

Don Fernando Fernández García, Catedrático de Dibujo de la Escuela Técnica de Peritos Industriales, en representación del Profesorado oficial.

Don Julio González Martín, Arquitecto municipal-jefe.

Don Manuel González Cabo, Oficial Mayor del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don José María Peláez Suárez, Secretario General de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Valladolid, 26 de agosto de 1963.—El Alcalde.—4362.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**CORRECCION de erratas del Decreto 2149/1963, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para el régimen de la Delegación del Estado en el arriendo de las Salinas de Torreveja y de La Mata.**

Padecido error en la inserción del Reglamento anexo al citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 214, de fecha 6 de septiembre de 1963, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 13111, primera columna, artículo sexto, octava línea, donde dice: «Si expira dicho plazo...», debe decir: «Si expirata dicho plazo...»

**RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad que se citan.**

Por Ordenes del Ministerio de Hacienda fecha 26 del actual mes de agosto se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

Villanueva de Gállego (Zaragoza), del 22 de septiembre al 21 de octubre.

Peñaflor de Gállego (Zaragoza), del 27 de septiembre al 30 del mismo mes.

Luzo (capital), del 24 de septiembre al 23 de octubre.

Villava (Navarra), del 5 de octubre al 20 del mismo.

Pola de Lena (Oviedo), del 25 de septiembre al 24 de octubre.

Almacellas (Lérida), del 21 de septiembre al 14 de octubre.

Guadalupe (Cáceres), del 15 de septiembre al 29 del mismo mes.

Galdacano (Vizcaya), del 15 de septiembre al 22 del mismo mes.

Cirauqui (Navarra), del 13 de septiembre al 25 del mismo mes.

Ampudia de Campos (Palencia), del 5 de septiembre al 15 del mismo mes.

Tortosa (Tarragona), del 1 de septiembre al 21 del mismo mes.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados respectivos.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 27 de agosto de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—6081.

**RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a Acción Católica de Balaguer (Lérida) para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.**

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 2 de septiembre de 1963.

Peticionario: Acción Católica de Balaguer (Lérida).